



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	WILSON GERARDO UL ALARCON
Demandada:	ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ
Radicado:	2022-00868
Providencia:	Auto N° 3207
Asunto:	Decreta Medida

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en el **artículo 598 del Código General del Proceso**, el Despacho dispone:

1.- **DECRETAR** el embargo de la cuota parte del inmueble, siempre y cuando se encuentre en cabeza de la ejecutada ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 1.033.680.208, con **matrícula inmobiliaria No. 130-4042** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada.

Por secretaria, remítase oficio el oficio correspondiente, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada-Cauca-), para que ejerza la anotación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 44**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA